#### HONORABLE ASAMBLEA.

La que suscribe Diputada MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA, integrante del grupo parlamentario del partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 45, 46 fracción I, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta Soberanía la PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Presupuesto de Egresos es la estimación financiera anticipada, de periodicidad anual de los egresos que se dispondrán, en algún órgano o institución gubernamental, es sustantivo para cumplir con las metas y objetivos de los programas establecidos; así mismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de planeación, esto es, planear un gasto responsable y la estrategia económica a seguir para atender las necesidades de la sociedad.

Alinear el informe anual que el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Estado de Tlaxcala, debe rendir ante el Congreso del Estado, con su presupuesto de egresos, permitiría establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos, en el entendido que se requiere recursos para poder cumplir con los objetivos y metas planteados, es decir, orientar el destino y aplicación del dinero. El presupuesto es obtenido del pago de impuestos de los contribuyentes; ingresos del petróleo; de la venta de bienes y servicios de las empresas y organismos públicos; de las contribuciones de trabajadores y patrones al sistema de seguridad social; financiamientos, entre otros; por tanto es relevante dar el uso adecuado a cada peso que integre dicho presupuesto, no es posible permitir que se desaproveche o mal emplee, o incluso se destine para un fin distinto o no se tenga la certeza de para qué fue empleado, si cumplió sus objetivos, si fue suficiente, si no alcanzo o por el contrario sobro recurso.

La idea central de la planificación es la racionalidad; es necesario elegir racionalmente qué alternativas son mejores para la realización de los objetivos finales, seleccionando cuidadosamente los medios para lograrlos, esto es, planificar implica, reducir el número de alternativas que se presentan a la acción a unas pocas compatibles con los medios disponibles.

Al tener plenamente identificadas las metas y objetivos, los cuales estarán alineados al presupuesto de egresos, se reduce la incertidumbre de su administración y control a partir de establecer objetivos claros e impulsa un enfoque hacia el logro de resultados; se brinda mayor transparencia mediante la generación de más y mejor información respecto de las metas y las prioridades de gasto; permite ubicar y definir de manera más efectiva los recursos necesarios para cada programa y acción, y facilita la mejora de la gestión institucional, e incrementa la eficiencia de los programas.

Se debe entender que la planeación del plan anual de trabajo que el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala, rinda ante el Congreso del Estado, de no encontrarse alineado a su presupuesto de egresos, traerá consigo lo que se considera como origen del problema planteado, es decir, lo que origina el no contar con el recurso económico, o aun contando con él, no saber en qué ejercerlo; y por el contrario de encontrarse este plan de trabajo alineado al presupuesto de egresos, habrá congruencia en cuanto hace a conceptos, tiempo, recursos asignados, entre otros, para lograr los objetivos de la Institución y tener un buen desempeño con estricto apego a la normatividad establecida y a los planes y objetivos.

Además si se tiene el plan de trabajo y el presupuesto alineado, entre otras cosas se podrá medir el porcentaje de las actividades a realizarse, las cuales deberán coincidir entre una etapa y otra, lo que permitiría conocer los costos; la alineación implica determinar del costo de las actividades que coinciden entre las etapas de planeación y la presupuestación, y del cálculo del porcentaje que representa este costo, es decir, presupuesto alineados a fin de lograr una correcta medición de indicadores.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Estado de Tlaxcala, en el informe o plan anual que presente ante el Congreso, deberá exponer de forma clara los objetivos y metas alineados al ejercicio del presupuesto de egresos, señalando los ejes rectores y objetivos estratégicos de los mismos, por ejemplo:

Para las actividades relativas al eje de protección y defensa; ¿qué actividad se va a desarrollar? ¿Quién estará a cargo? ¿Cuáles acciones o metas se pretenden alcanzar?

Para las actividades relativas al eje de promoción y observancia; ¿qué actividad se va a desarrollar? ¿Quién estará a cargo? ¿Cuáles acciones o metas se pretenden alcanzar?

Para las actividades relativas al eje de estudio y divulgación; ¿qué actividad se va a desarrollar? ¿Quién estará a cargo? ¿Cuáles acciones o metas se pretenden alcanzar?

Lo anterior permitiría tener perfectamente identificados los indicadores que midan y evalúen los resultados de los objetivos que se busquen; las acciones o metas proyectadas a lograr deberán estar sustentadas de forma congruente con el presupuesto asignado para tal fin, es decir, ser posibles de ejecutar y desarrollar con el monto fijado, sin que haya pretexto de que no se alcanzaron las metas porque no fue suficiente el recurso, en la inteligencia que previamente se proyectó el plan anual alineado al presupuesto de egresos.

Es fundamental para la Comisión de Derechos Humanos, la protección, y defensa, atención oportuna y adecuada a las víctimas de presuntas violaciones a sus derechos humanos. Asimismo, la promoción y observancia de los derechos humanos, buscando implementar y consolidar una cultura de respeto a la dignidad humana y a la defensa de los derechos de las personas, la cual se puede lograr mediante labores de promoción en materia de derechos humanos con apoyo de diferentes actividades de capacitación, formación, difusión y divulgación dirigidas a servidores públicos y a la sociedad en general.

En el informe anual presentado por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se debe contemplar la divulgación en materia de derechos humanos, buscar que se desarrollen investigaciones, estudios y capacitaciones que promuevan una cultura orientada a la academia, lo anterior es importante ya que por conducto del desarrollo institucional se apoyan los procesos de mejora para el cumplimiento de metas orientadas a la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, lo que en consecuencia traerá consigo la modernización y simplificación de procesos y procedimientos, lo que resaltara mayor confianza credibilidad, y resultados en la Comisión de Derechos Humanos, confianza, credibilidad, y resultados.

Los objetivos y metas que se planteen y que se encuentren alineados al presupuesto de egresos deberán ser asequibles de ejecución, al ir proyectados conforme al recurso destinado para tal fin, esto es, con su cumplimiento será tangible una mejora paulatina de los procesos y procedimientos institucionales y el fortalecimiento de los servicios brindados por la Comisión de Derechos Humanos, acordes a las necesidades actuales y futuras de la sociedad, buscando en todo momento concretar proyectos en gestión y fortalecer los procesos institucionales allegándonos de mejores diseños organizativos, estrategias de actuación y nuevas y mejores herramientas para lograrlo.

Realizar una planeación con objetivos y metas claras, vinculada al ejercicio del presupuesto de egresos, sirve para proyectar las acciones, objetivos, y procedimientos que deban realizarse en el futuro, estimando costos, capital humano y material, además de poder tener una medición del desempeño institucional, mejorando las estrategias en cuanto hace a su enfoque preventivo y correctivo, así como los ejes rectores: protección y defensa, promoción y observancia, estudio y divulgación, así como desarrollo institucional.

Con una planeación vinculada al presupuesto, las estrategias planteadas irán acorde a los objetivos y metas, ello permitirá evaluar con mayor precisión la eficiencia de los programas, la reingeniería de los procesos y la modernización administrativa; el contexto actual que vive nuestra sociedad es complejo, por lo tanto se requiere una reacción inmediata, eficaz y bien planeada observando todos los factores internos y externos, preponderando siempre la protección de los derechos humanos de todas y todos privilegiando una atención integral y eficaz a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos, así como una sinergia con las principales instituciones y organizaciones de la sociedad, cuyos objetivos estén

encaminados a restablecer el estado de derecho, que proteja y dé voz a una sociedad que clama por justicia y que anhela ser representada por instituciones que fomenten la transparencia y luchen contra la corrupción.

Los retos a los que se enfrenta actualmente la Comisión de los Derechos Humanos, son enormes, por ejemplo la deuda histórica de justicia social, derivada de la impunidad a la que se han enfrentado miles de afectados por aquellas conductas que vulneran sus derechos humanos, sin que dichos agravios hayan sido atendidos y por supuesto menos reparados, por ello resulta relevante garantizar que en la medida de lo posible las violaciones a los derechos humanos disminuyan de tal manera que sean contados los casos que los vulneren; para lograr el objetivo es necesario el acompañamiento e inclusión de todos los sectores sociales, pero para que su resultado sea congruente con las necesidades de la población, se debe procurar un cauce que tome como base la plena vigencia de los derechos humanos. En el proceso de planeación, es fundamental identificar las principales causas y efectos de las problemáticas actuales en materia de derechos humanos, y a partir de ello construir estrategias que consideren mecanismos eficaces y adecuados que contribuyan a alcanzar el respeto pleno de los mismos.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas los derechos humanos son prerrogativas inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Por lo anterior es preponderante ampliar la construcción de sinergias, así como fortalecer la vinculación, de la sociedad en general con el respeto irrestricto a los derechos humanos; a través de la igualdad sustantiva, de una vida libre de violencia, siendo la Comisión de Derechos Humanos el conducto para dar atención y seguimiento a diferentes acciones de promoción y monitoreo relacionadas con dichos objetivos, entre ellos, el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres a fin fortalecer el ejercicio de los derechos humanos desde una visión equitativa para todas las personas, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y los niños.

Para alcanzar el impacto y resultados deseados en tan importantes retos en materia de derechos humanos, el compromiso y responsabilidad institucional, de la Comisión de Derechos Humanos, debe ser inquebrantable y congruente con sus pretensiones y sus acciones, es posible avanzar y profundizar en un régimen constitucional de derechos humanos, pero no sólo en términos teóricos, sino sobre todo en la práctica, por ello con base en planeación, aplicación adecuada de recursos, y en observancia del marco legal, se debe prestar la atención adecuada a las personas que reclaman el respeto o la satisfacción de sus derechos, fungiendo como receptores de quejas ciudadanas de las personas que consideran que sus derechos humanos han sido vulnerados por algún particular o por alguna institución del sector público o privado, lo que se contribuiría al fortalecimiento de un Estado auténticamente humanista y democrático.

Es un reto el convertir a las Instituciones encargadas de velar por los derechos humanos, en organismos con autoridad moral y reconocida confianza en la sociedad por su contribución en la consolidación de una efectiva cultura nacional de respeto a los derechos humanos y en la generación de un estado humanista y democrático, así como por proporcionar un servicio con enfoque integral, eficiente, cálido y de calidad para víctimas y afectados, se insiste en que, al tener identificados los objetivos y metas alineados al presupuesto asignado, será posible dar seguimiento y monitorear los resultados de todos los objetivos planteados, verificando que se cumplan los objetivos de promoción, observancia, protección, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos; a fin de que los resultados institucionales impacten en beneficio de la sociedad.

Los objetivos y metas presentados en el informe anual, deberán ser cumplidos en los términos propuestos, con ello se lograra lo siguiente: la atención oportuna y adecuada a las víctimas de presuntas violaciones de derechos humanos; proteger y salvaguardar los derechos humanos de todas y todos; impulsar la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y a las tareas orientadas a su protección; la promoción y divulgación de los derechos humanos. Los ejes rectores y objetivos estratégicos presentados por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su informe anual, deben alinearse de forma clara al presupuesto de egresos asignado a la Comisión, con ello se reflejara su adecuado desempeño y el cumplimiento de sus objetivos.

Con base en la exposición que motiva esta Iniciativa, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 45, 46 fracción I, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24. El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a VII...

VIII. Por cada ejercicio fiscal, deberá rendir dentro los 10 primeros días del mes enero, un informe al Congreso del Estado sobre las actividades de la Comisión, y presentará un plan de trabajo anual, el cual, se integrará como mínimo con los objetivos y metas de los programas, acciones y la organización operativa institucional, alineados a las partidas del presupuesto de egresos de la Comisión.

# **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes artículos transitorios.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

### AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a 14 de octubre de 2019.

### ATENTAMENTE

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL